

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6940 *GESTIONES NOCHE Y DÍA, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GRUPO ALSCA, S.L.
ECOMERCADO CANARIAS CIRCULAR, S.L.
2LIFE MARKET CANARIAS, S.L.
NEW LOOP CANARIAS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL"), se hace público que con fecha 30 de junio de 2025, las juntas generales extraordinarias de Gestiones Noche y Día, S.L. (Sociedad Escindida) y de Grupo Alsca, S.L., Ecomercado Canarias Circular, S.L., 2life Market Canarias, S.L., y New Loop Canarias, S.L. (Sociedades Beneficiarias), adoptaron la decisión de llevar a cabo la escisión total de Gestiones Noche Y Día, S.L., transmitiendo en bloque y por sucesión universal la totalidad de su patrimonio a las Sociedades Beneficiarias que recibirán, en la proporción establecida en el proyecto de escisión, los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido y adjudicado a favor de cada una de ellas.

Todo ello conforme al proyecto único de escisión total, redactado y suscrito por el administrador único de todas las sociedades intervenientes en fecha 30 de junio de 2025, sirviendo de base para la operación los balances de Gestiones Noche Y Día, S.L., y Grupo Alsca, S.L., cerrados a 31 de diciembre de 2024, y los balances de Ecomercado Canarias Circular, S.L., 2life Market Canarias, S.L. y New Loop Canarias, S.L., cerrados a 30 de junio de 2025. Estos balances han sido aprobados por las juntas generales de todas las sociedades intervenientes.

De conformidad con el artículo 9 del RDL, al haberse adoptado el acuerdo de escisión por unanimidad de todos los socios de cada una de las sociedades implicadas en la operación, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del RDL, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de diciembre de 2025.- El administrador único de la Sociedad Escindida y de todas las Sociedades Beneficiarias, Don Juan Salvador Hernández Pérez.

ID: A250058728-1